

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil
veintidós (2022)

**REF. INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA promovido
por la señora DAYANA MARÍA RODRÍGUEZ AVILA en
contra de la señora MINISTRA DE EDUCACIÓN
NACIONAL DE COLOMBIA, RAD.2021-362.**

Teniendo en cuenta el fallo de tutela proferido por este Juzgado de fecha 02 de junio de 2021, a través del cual se concedió el amparo constitucional a la ciudadana venezolana DAYANA MARÍA RODRÍGUEZ AVILA y se ordenó al Ministerio de Educación Nacional que en el término perentorio de 48 horas, siguientes a la comunicación del fallo, diera respuesta de fondo al recurso de reposición interpuesto por la actora el 19 de enero de 2021, en contra de la Resolución No. 834 del 14 de enero de la misma anualidad, se ordena vincular a las presentes diligencias a la señora MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, a quien se deberá remitir el ejemplar de solicitud de imposición de sanción, para que en el término de 48 de horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación, manifieste lo que a bien tenga y aporte las pruebas del caso.

Por Secretaría, vencido el término conferido, ingrésense las diligencias al Despacho para decidir lo pertinente.

CÚMPLASE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

(Juez)

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **861cae139a715a8bbaa1fd14a8d8c4cd6f33761ed1d52fc8d36af08d5a1a2b53**

Documento generado en 11/05/2022 04:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>